CONVOCATORIA EXPRESIONES DE INTERES ICTS 2025
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. …… con DNI nº …….. en calidad de representante legal de la entidad …… …… con CIF ……., en relación con la solicitud titulada …… …… relacionada con la convocatoria de expresiones de interés para Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) correspondiente al año 2025.

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1. Que cumple los requisitos para acceder a la condición de entidad beneficiaria, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la convocatoria ICTS 2025.
2. Que de acuerdo con el art. 73.3.c del Reglamento (UE) Nº 1060/2021 (en adelante RDC), ha sido informado por la Secretaría General de Investigación y, por tanto, es conocedor de las medidas y las condiciones obligatorias que debería cumplir si aceptase la ayuda para la que se presenta esta solicitud, la cual es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y, si procede, el método que se aplicará para determinar los costes de la operación y las condiciones de pago de la ayuda.
3. Que cumplirá con la normativa comunitaria, nacional y, en su caso, autonómica o local que le afecte.
4. Que, en particular, cumplirá con lo dispuesto en los artículos 47, 49, 50 y Anexo IX del RDC, en donde se definen las responsabilidades de los beneficiarios relativas a

las medidas de información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos, destinados al público. Para ello, toda referencia en cualquier medio de difusión a la citada actuación y a los logros conseguidos deberá seguir las instrucciones contenidas en las *'Operational guidelines for recipients of EU funding'* disponibles en https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/logo-download-center_en. Asimismo, se compromete a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.6) RDC, como potencial beneficiario de una ayuda cofinanciada por el FEDER, consiente que los materiales de comunicación y visibilidad del proyecto se pongan a disposición de las instituciones, órganos y organismos de la Unión, previa solicitud, y de que se conceda a la Unión, de conformidad con el anexo IX del RDC, una licencia exenta de derechos, no exclusiva e irrevocable para usar dichos materiales, así como cualesquiera derechos preexistentes vinculados a ella.
6. Que conoce que la minoración de la ayuda prevista en el artículo 50.3 del RDC por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en los artículos 47 y 50 del RDC, no supone la exención de la aplicación de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Que la operación objeto de ayuda no ha concluido materialmente o no se ha ejecutado íntegramente antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, al margen de que el beneficiario haya efectuado pagos relacionados.
8. Que se compromete a conservar todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario según lo estipulado en el artículo 82 del RDC. Este se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión.
9. Que está informado de que, de conformidad con el artículo 74.1. a.i) RDC, como beneficiario de la ayuda estará obligado a mantener registros contables

independientes o a utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

10. Que en ningún caso, la entidad ha solicitado una ayuda que, ni aisladamente ni en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se da el caso de la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación. Y, si procede, realizará la declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado o en su momento financien la actividad con indicación de su importe y procedencia.
11. Que en el caso de que la operación sea un proyecto o incluya alguna parte que responda a la definición del artículo 5.3b de la ley 21/2013, cuenta o está tramitando las autorizaciones que fueren pertinentes y que dispondrá de ellas a tiempo para la correcta ejecución de la ayuda concedida.
12. Que conoce la Declaración institucional en materia antifraude de la Autoridad de Gestión, el código de conducta y los principios éticos, así como el catálogo de "banderas rojas" en la prevención del fraude en la gestión del FEDER. https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/gs/feder/dg/Documents/Medidas_antifraude-declaracion_antifraude_de_la_Autoridad_de_Gestion.pdf
13. Que está informado de las medidas antifraude que como beneficiario público debe adoptar, de entre las recogidas en la Guía de Medidas Antifraude (COCOF 09/0003/00 de 18.2.2009 – *Information Note on Fraud Indicators for ERDF*).
14. Que difundirá en su organización el siguiente comunicado: "Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la unión europea en el marco de presente convenio podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio

Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del citado Servicio , por medios electrónicos o a través del canal habilitado por dicho Servicio en la dirección web https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx

15. Que asume los compromisos de durabilidad y reubicación, establecidos en el artículo 65, el artículo 66, y el artículo 73, apartado 2, letra h) RDC.
16. Que está informado de la obligación de facilitar la información pertinente en relación con el cumplimiento de los indicadores de realización y resultados incluidos en la programación de indicadores del Programa Plurirregional de España 2021-2027.
17. Que, en caso de resultar beneficiario, estará a disposición de los órganos competentes estatales o comunitarios, para que estos comprueben que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que la operación cumple el Derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para las que la operación va a recibir la ayuda, y que se ha pagado el importe del gasto declarado en relación con dichos costes, en cumplimiento del artículo 74.1.a) RDC.
18. Que en caso de resultar beneficiario, estará sujeto a las actuaciones de control que lleven a cabo las instituciones facultadas para ello, y obligado a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, la ONA, la OLAF y cualesquiera otra institución sobre la que recaigan competencias de verificación y control de ayudas cofinanciadas y se compromete a conceder los accesos y derechos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
19. Que en caso de resultar beneficiario, acepta las obligaciones contempladas en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, en relación a la cooperación en la defensa de

los intereses financieros de la Unión, comprometiéndose por escrito mediante esta declaración a conceder los derechos y accesos necesarios para su cumplimiento y además garantizar que los terceros implicados en la ejecución de los fondos FEDER concedan derechos equivalentes.

20. Que declara ser conocedor de la posibilidad de que la Autoridad de Gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas electrónicas.
21. Que conoce que la conformidad de la aceptación de la ayuda supone figurar como beneficiario en la lista de operaciones cofinanciadas en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE), prevista en el artículo 49.3 RDC. Se autoriza al órgano gestor de la ayuda a ceder los datos previstos en el citado artículo a la Autoridad de Gestión del POPE.
22. Que, en cumplimiento de lo que establece el artículo 73 del RDC, en la ejecución de la operación se garantizará la accesibilidad a las personas con discapacidad.
23. Que no se halla incursa en ninguna de las restantes prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que regula el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
24. Que, a efectos de determinar su elegibilidad, el IVA soportado por esta entidad:
    - ☐ No se recupera en su totalidad.
    - ☐ Se recupera según la prorrata del .....% (datos referidos al año .....).
25. Que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, no siendo deudor de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
26. Que cuenta en sus presupuestos con créditos suficientes que permiten asegurar la cofinanciación global del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.5) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
27. Que la entidad no tiene deudas por reintegro de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración, ni está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras

una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

28. Que la entidad cumple los requisitos establecidos para los organismos de investigación y difusión de conocimientos y las infraestructuras de investigación en la Comunicación de la Comisión sobre el Marco de Ayudas Estatales de Investigación, Desarrollo e Innovación (2022/C 414/01), o en caso contrario, de que las ayudas serán dedicadas única y exclusivamente a la actividad no económica de la entidad y de que dispone de una contabilidad que permite distinguir los costes y financiación de su actividad económica frente a su actividad no económica.
29. Que conoce que la financiación a la que se accede, procede del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea y que asume todas las obligaciones derivadas del Reglamento de Disposiciones Comunes y del Reglamento FEDER y demás normas de la Unión sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, especialmente con respecto al requerimiento de cumplir con el prejuicio de no ocasionar un perjuicio significativo al medio ambiente en el sentido establecido en el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.
30. Que no es deudora en vía ejecutiva de obligaciones por Resolución en firme de procedencia de reintegro de subvenciones y se encuentra al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualquier préstamo o anticipo concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
31. Que se compromete a la realización de las actuaciones solicitadas y que cuenta con la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de las ayudas, y acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 49.3 del Reglamento de Disposiciones Comunes.
32. Que cumplirá la normativa nacional y de la Unión Europea que resulte de aplicación (en particular, en materia de competencia, contratación y adjudicación de obras y suministros y medio ambiente), y se compromete a presentar, en el momento de disponer de ellas, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el desarrollo de la operación.
33. Que concede los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las

autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias en relación con esta ayuda.

34. Que consiente que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades pueda comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores de información, por medios electrónicos, la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 22.4 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
35. Asimismo, declara, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no haber recibido subvenciones concurrentes o, en su caso, facilitará la relación exhaustiva de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que pudieran afectar a la compatibilidad para las mismas actuaciones objeto de ayuda conforme a lo establecido en los artículos 34 y 38 de dicho Reglamento.
36. Que acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
37. Que declara la ausencia de conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio para el que existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.
38. Que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
39. Que se compromete a cumplir los principios transversales establecidos en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión. De esta forma, la entidad que representa cumplirá con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

40. Que la entidad dispone de políticas relativas a la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión y cumple la normativa en materia de contratación pública. Asimismo, se compromete a evitar la doble financiación y las falsificaciones de documentos, y a proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", incluyendo la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.
41. Que se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del proyecto.
42. Que el proyecto presentado no ocasiona un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales enunciados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
    - Mitigación del cambio climático.
    - Adaptación al cambio climático.
    - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
    - Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
    - Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
    - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas
43. Que, en lo que se refiere a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, acepta el tratamiento de los datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU) para la finalidad propia del presente procedimiento, y que ha sido informado/a de la política de protección de datos de carácter personal de la entidad que puede ser consultada en el siguiente enlace:

    https://www.ciencia.gob.es/Secc-Servicios/Transparencia-y-gobierno-abierto/Registro-de-actividades-de-tratamiento-RAT.html
44. Que, en el caso de aportar datos personales de otros participantes en el procedimiento, cuenta con su consentimiento expreso para que dichos datos

personales sean tratados por el MCIU para la finalidad de este procedimiento y que han sido informados de su política de datos.

45. Que autoriza y ha sido informado de que, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 45/2001, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión, los datos personales podrán transferirse a los servicios de auditoría interna, al Tribunal de Cuentas o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), así como entre los ordenadores de la Comisión y las agencias ejecutivas a que se refiere el artículo 69 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 y los organismos de la Unión mencionados en los artículos 70 y 71 del mismo Reglamento.
46. Que autoriza al órgano gestor de la ayuda para que se pueda proceder a la cesión de la información correspondiente, cuando se establezcan mecanismos telemáticos para poder obtener esa información, y acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 49 del Reglamento (UE) Nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.
47. Que autoriza la transmisión electrónica de toda la información trasladada en la instancia de solicitud y documentos anexos, a través de los sistemas de intercambio electrónico de datos entre los Órganos de la Administración encargados de la tramitación, seguimiento y, verificación y control de la ayuda solicitada, las autoridades de los programas y la Comisión Europea, entendiendo que la misma tiene el carácter de información confidencial.
48. Que dispone de (o se están tramitando) la inscripción en el registro, o bien de los certificados emitidos de conformidad con la normativa vigente, acreditativos de los siguientes extremos:
    a. La existencia de planes de igualdad y protocolos de prevención y abordaje del acoso sexual y sexista, conforme a lo establecido en la siguiente normativa: Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación; Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

b. La existencia de un compromiso de tolerancia cero con el acoso sexual y sexista, firmado al más alto nivel y publicitado entre todo el personal de la entidad solicitante.

c. Que la página web del organismo, así como la página web de la operación cofinanciada, cumplen con las normas de accesibilidad para personas mayores o con capacidades sensoriales diferentes conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

49. Que ha comprobado la documentación presentada asociada a esta solicitud y que certifica la veracidad de la información y de los datos consignados en la solicitud.
50. Que, como potencial beneficiario de una ayuda cofinanciada por el FEDER, tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones enumeradas con anterioridad, y disponibilidad presupuestaria para afrontar la inversión total prevista.
51. Que se compromete a comunicar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en la presente declaración en el momento en el que éstas se produzcan.
52. Que se compromete a mantener el cumplimiento de los citados requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de las ayudas concedidas.
53. Que, autoriza al Ministerio a facilitar esta declaración de responsabilidad a la Autoridad de Gestión del FEDER.

(Firma electrónica del representante legal)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades Subdirección General de Grandes Instalaciones Científico-Técnicas Pº de la Castellana, 162, 28046 Madrid
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:	dpd@ciencia.gob.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO:	Planificación, coordinación, seguimiento y representación de Grandes Instalaciones Científico-Técnicas (ICTS) nacionales, incluyendo la gestión del Mapa de ICTS, de la lista de distribución sobre divulgación científica en las ICTS y el registro, conservación y consulta de los miembros y participantes de los Consorcios, Convenios y otros instrumentos jurídicos, y de las actividades que desarrollan.
BASE JURÍDICA:	Artículo 6.1.c del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
DERECHOS RECONOCIDOS:	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, a través del Procedimiento de ejercicio derechos datos personales disponible en la sede electrónica del Ministerio. Si considera que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos o bien presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar información adicional en el apartado "Política de privacidad", en la página web del Ministerio, a través del siguiente enlace: Política de Protección de Datos